

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de julio de 2008.—Don Miguel Ignacio Perelló Ferreres - Presidente del Consejo de Administración de Nisa Digital, Sociedad Limitada. Don Miguel Ignacio Perelló Ferreres - Presidente del Consejo de Administración de Indigo Media, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal.—54.106. y 3.ª 24-9-2008

OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

URGÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Urgón, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 16 de septiembre de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Urgón, Sociedad Anónima, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 16 de septiembre de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario. Urgón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Manuel Gómez Álvarez, Administrador General Único.—54.532. y 3.ª 24-9-2008

OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

URGÓN Y TRITURACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 16 de septiembre de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 16 de septiembre de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Urgón y Trituración, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Manuel Gómez Álvarez, Administrador General Único.—54.529.

y 3.ª 24-9-2008

OLABE, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA INDUSTRIAL

GANADERA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades «Olabe, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), celebradas el 25 de agosto de 2.008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Olabe, Sociedad Limitada», con transmisión a «Olabe, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal». El acuerdo de Fusión se adoptó conforme al Proyecto de Fusión de 21 de julio de 2.008 suscrito por las Administradoras de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—Silvia Moroder León y Castillo, Administradora Solidaria de «Olabe S.L.». Administradora única de «Agrícola Industrial Ganadera S.A., Sociedad Unipersonal».—54.709.

1.ª 24-9-2008

OLEOSILOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas del séptimo piso del número 129 de la calle Juan Flórez, de La Coruña, el día 31 de octubre de 2008, a las doce horas, señalándose al día siguiente en el mismo lugar y hora, si procediere, para su celebración en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

La Coruña, 22 de agosto de 2008.—La Presidenta saliente del Consejo de Administración, Julia Mosquera Froix.—54.245.

OLMO & PUEYO, S. L.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 70/08 a instancia de David Pulido Solanilla y Andrés Santos Montero contra «Olmo & Pueyo, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado Auto en fecha 10 de septiembre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 14.112,41 euros más sendas cantidades de 1.411,24 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 15 de septiembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—54.130.

PARQUE EÓLICO CINSEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS DE ROA,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, los señores socios de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad Limitada, y el socio único de Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zamora Y Madrid, respectivamente, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad limitada, con disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—José Ramón Aizpún Bobadilla, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Parque Eólico Cinseiro, Sociedad Limitada; y Acciona Corporación, Administrador único de Sistemas Energéticos de Roa, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Juan José González Camino.—54.534. y 3.ª 24-9-2008

PORTUGALEKO MEZULARIAK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 66/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Fre-